Corresp. Exp. Nº 600-003945 Letra ..... Año ..... Fº 22

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 3117 **-MFyDH-2026**

SAN JUAN, 09 OCT 2026

VISTO:
El Expediente Nº 600-003945-2026-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones, el Secretario de Promoción Social, solicita la compra de materiales de construcción, destinados a la asistencia y recuperación habitacional de las familias afectadas por el incendio ocurrido en la Localidad de Alto de Sierra, del Departamento Santa Lucía, durante la última semana del mes de septiembre, a causa de las fuertes ráfagas de viento Zonda, que favorecieron la rápida propagación de distintos focos de incendio.
Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.
Que obra Formulario de Afectación Presupuestaria y Solicitud de Gasto, ambos aprobados.
Que la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera vistas las presentes actuaciones, es que solicita el encuadre por CONTRATACION DIRECTA, Art 16 inc 2, a) de la Ley 2000 A y Art 62 inc 2 a) del Decreto Reglamentario 4/2020, para dar celeridad la asistencia a los damnificados por los incendios acaecidos en el Departamento Santa Lucia. Esta normativa contempla este procedimiento excepcional cuando existe una urgencia manifiesta o necesidad imperiosa que, por circunstancias objetivas, impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En el presente caso, tales extremos se encuentran debidamente acreditados ya que el incendio constituyó un hecho extraordinario y sobreviniente que provocó graves daños materiales, afectando viviendas de numerosas familias, algunas de las cuales sufrieron pérdidas totales y otras importantes daños que comprometieron sus condiciones de habitabilidad. En consecuencia, resulta necesaria una intervención inmediata del Estado Provincial, a través del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, destinada a posibilitar la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas y restablecer condiciones adecuadas de habitabilidad para las familias damnificadas. La normativa citada también expresa, "(...) a los efectos de encuadrar la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Son razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción contratante. Son casos de emergencia los accidentes, fenómenos meteorológicos (...) que requieran una acción inmediata (...) "La urgencia se encuentra determinada no sólo por el carácter imprevisible del siniestro, sino también por la necesidad actual e impostergable de brindar una respuesta asistencial. En este contexto, los plazos propios de un procedimiento ordinario de selección resultarian incompatibles con la inmediatez requerida, pudiendo prolongar o agravar la situación de vulnerabilidad habitacional existente.
Que el presente caso queda comprendido dentro de la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 16, inciso 2°, apartado a) y Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, articulo 62, inciso 2°, subinciso a), correspondiendo implementar el procedimiento de Contratación Directa por causa o naturaleza.
Que han intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno y el Departamento Contable del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.
Que atento a lo expuesto, se hace lugar a lo solicitado, mediante el dictado de la presente resolución.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza una Contratación Directa por la suma de pesos noventa y siete millones seiscientos trece mil quinientos cuarenta y nueve con 01/100 ($ 97.613.549,01), a favor de la firma Laciar Alberto Claudio, CUIT N° 20-08073727-1, conforme a Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 16, inciso 2°, apartado a) y Decreto Reglamentario N° 4-2020-A,

Escaneado con CamScanner

articulo 62, inciso 2°, subinciso a), para la compra de materiales de construcción, destinados a la asistencia y recuperación habitacional de las familias afectadas por el incendio ocurrido en la Localidad de Alto de Sierra, del Departamento Santa Lucía, durante la última semana del mes de septiembre, a causa de las fuertes ráfagas de viento Zonda, que favorecieron la rápida propagación de distintos focos de incendio, conforme al siguiente detalle:

Items	Cant,	Detalle	Precio U.	Precio Total
1	13.300	Ladrillo hueco 18x18x33 (15xm2)	$ 1.539,00	$ 20.468.700,00
2	900	Cemento normal bolsa x 25 kg.	$ 6.860,26	$ 6.174.234,00
3	50	Arena gruesa lavada 5 mt3	$ 114.794,30	$ 5.739.715,00
4	50	Ripio común 5 mt3	$ 85.320,09	$ 4.266.004,50
5	800	Hierro 6 barra hierro torsionado	$ 6.517,75	$ 5.214.200,00
6	850	Hierro 8 barra torsionado	$ 11.194,68	$ 9.515.478,00
7	20	Inodoro corto loza blanco	$ 139.926,93	$ 2.798.538,60
8	20	Lavatorio loza blanco 3 agu.	$ 73.338,50	$ 1.466.770,00
9	15	Tanque poli. Atermic tricapa 500 l.	$ 210.924,68	$ 3.163.870,20
10	23	Puerta placa marco chapa	$ 150.544,59	$ 3.462.525.57
11	12	Ventana corrediza aluminio 1,50 x 1	$ 170.242,02	$ 2.042.904,24
12	25	Tanque poli. Atermic tricapa 850 l.	$ 289.645,20	$ 7.241.130,00
13	900	Hidralit Avellaneda bolsa x 25 kg.	$ 6.525,29	$ 5.872.761,00
14	750	Hierro 10 barra torsionado.	$ 17.429,82	$ 13.072.365,00
15	200	Hierro 12 barra torsionado.	$ 25.010,84	$ 5.002.168,00
16	10	Emulsión asfáltica caja x 18 l.	$ 48.634,09	$ 486.340,90
17	30	Membrana asfáltica perflex c/alum. flexible	$ 54.194,80	$ 1.625.844,00
			Total:	$ 97.613.549,01

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos noventa y siete millones seiscientos trece mil quinientos cuarenta y nueve con 01/100 ($ 97.613.549,01), a favor de la firma Laciar Alberto Claudio, CUIT N° 20-08073727-1, para la contratación que se menciona en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Se imputa con cargo a: Fuente de Financiamiento: -13.0.05 Ley 1719 –I – Consenso Fiscal -Institución -1.31.0 -Ministerio de Familia y Desarrollo Humano -Estructura Programática -16.02.00.A01 -Cuidado de Personas en Riesgo. -Nombre de la partida -5 - Transferencias -5.7.01 -Transferencias físicas para financiar gastos corrientes. Presupuesto año 2026.

ARTICULO 4°.- Téngase por resolución comuníquese, cúmplase y archívese.

ab

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

Escaneado con CamScanner